



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Monteria

Estado No. 79 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500219980003000	Ejecutivo	Carlos Arturo Petro Moreno	Nicanor De Diego Bermudez	30/08/2022	Auto Niega - Se Nego Solicitud De Desembargo De Bien Inmueble
23001310500220180006600	Ordinario	Alexandra Del Carmen Parra Rodriguez	Silvia Borserini	30/08/2022	Auto Ordena - Se Ordena Empezar A La Parte Demandada, Se Le Nombra Curador Ad Litem Al Dr. Gabriel Berrocal Para Que La Represente Dentro Del Presnete Proceso. Comuniquesele
23001310500220190018300	Ordinario	Alvaro Naranjo Miranda	Administradora De Fondo De Pensiones Porvenir, Administradora Colombiana De Pensiones E.I.C.E. Colpensiones E.C.I.E.	30/08/2022	Auto Ordena - Se Ordena Dar Traslado A La Parte Demandante De Las Excepciones Propuestas Por Las Demandada, Por El Termin De Ley

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

823dca16-a68e-47ed-9381-4ba61891dc38



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 79 De Miércoles, 31 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220190018800	Ordinario	Mery Ester Reyes Anichiarico	Administradora Colombiana De Pensiones E.I.C.E. Colpensiones E.C.I.E., Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A.	30/08/2022	Auto Ordena - Se Ordeno Dar Traslado De Escrito De Excepciones A La Parte Demandante Por El Terminio De Ley

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 31 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

823dca16-a68e-47ed-9381-4ba61891dc38